CONTRATO CD N° 09/2015

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**Librería el Colegio**" con RUC 3500971-3 domiciliada en Denis Roa N° 540 c/ Bertoni, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE,** para la "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA OFICINA**" conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 340 BIENES DE CONSUMO, incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú.-
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.236.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2015, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 149/2015.-

Librería "El Colegio"
Denis Roa N° 540 c/ Bertoni
Tel.: (021) 606 906

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					Librería el Colegio	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	44121621-001	Almohadilla para sello	Unidad	5	3.713	18.565
2	44122015-011	Bibliorato lomo ancho	Unidad	400	6.548	2.619.200
3	44121704-001	Biligrafo Negro	Unidad	200	694	138.800
4	44121704-001	Boligrafo Azul	Unidad	350	694	242.900
5	44121804-002	Borrador para acrílico	Unidad	5	3.688	18.440
6	44122107-001	Carga para presilladora 23-10	Unidad	30	3.529	105.870
7	44122107-001	Carga para presilladora chica	Unidad	60	770	46.200
8	31201510-001	Cinta scoth ancha	Unidad	100	1.625	162.500
9	44122104-001	Clips chicos caja x 100 unidades	Unidad	60	1.125	67.500
10	44121802-002	Corrector	Unidad	12	2.022	24.264
11	31201610-010	Colagliter	Unidad	5	838	4.190
12	60121108-002	Cuaderno de 50 Hojas	Unidad	40	2.050	82.000
13	43202001-002	Discos compactos	Unidad	150	1.200	180.000
14	13102009-001	Gomaeva de colores	Unidad	30	1.717	51.510
15	44121706-001	Lápiz de papel	Unidad	30	358	10.740
16	14111531-001	Libro de actas de 200 hojas	Unidad	5	23.313	116.565
17	44121708-007	Marcadores	Unidad	50	1.650	82.500
18	44121708-006	Marcadores para acrílico	Unidad	50	1.870	93.500
19	44121615-001	Presilladora chica N° 206	Unidad	15	10.563	158.445
20	44101716-001	Perforadora chica N°837	Unidad	15	11.375	170.625
21	31201510-001	Plasticola de 80g	Unidad	15	2.157	32.355
22	31201510-001	Plasticola en barra chica	Unidad	10	1.777	17.770
23	44111509-004	Porta Clips	Unidad	10	3.625	36.250
24	44122003-003	Planchetas	Unidad	15	5.125	76.875
25	44121704-001	Resaltadores	Unidad	200	990	198.000
26	44121624-001	Regla de plástico de 30cm	Unidad	35	688	24.080
27	44121612-002	Stilette mediano	Unidad	10	1.444	14.440
28	44121619-001	Sacapuntas metalico	Unidad	24	474	11.376
29	44121618-001	Tijera Grande	Unidad	15	3.410	51.150
30	44121618-001	Tijeritas	Unidad	30	2.670	80.100
31	44121902-002	Tinta para sello negra	Unidad	5	1.474	7.370
32	44121902-002	Tinta para sello lila	Unidad	5	1.474	7.370
33	44121902-002	Tinta para sello azul	Unidad	10	1.474	14.740
34	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	20	65.000	1.300.000
35	44103105-002	Cartucho para impresora tricolor	Unidad	20	85.000	1.700.000
36	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	5	93.750	468.750
37	44103105-002	Cartucho para impresora tricolor	Unidad	8	82.500	660.000
38	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	13	82.500	1.072.500
39	44103105-002	Cartucho para impresora tricolor	Unidad	9	97.500	877.500
40	44103105-002	Cartucho para impresora color	Unidad	10	93.750	937.500
41	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	4	78.750	315.000
42	44103105-002	Cartucho para impresora color	Unidad	5	76.250	381.250

Librería "El Colegio"
Denis Roa N° 540 c. Benoni
Tel.: 021 606 906

GOBERNACIÓN
XII Dpto. de Ñeembucú

43	44103105-002	Cartucho para impresora tricolor	Unidad	4	80.000	320.000
44	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	2	81.375	162.750
45	44103105-002	Cartucho para impresora amarillo	Unidad	1	64.875	64.875
46	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	3	78.750	236.250
47	44103105-002	Cartucho para impresora color	Unidad	3	93.750	281.250
48	44103103-001	Toner para impresora	Unidad	8	178.750	1.430.000
49	44103103-001	Toner para impresora	Unidad	28	150.000	4.200.000
50	44103103-001	Toner para impresora	Unidad	14	227.625	3.186.750
51	44103103-001	Toner para impresora negro	Unidad	7	352.500	2.467.500
52	44103103-002	Toner para impresora celeste	Unidad	7	352.500	2.467.500
53	44103103-002	Toner para impresora rosa	Unidad	7	352.500	2.467.500
54	44103103-002	Toner para impresora amarillo	Unidad	7	352.500	2.467.500
55	44103103-001	Toner para impresora negro	Unidad	14	193.750	2.712.500
56	44103103-002	Toner para impresora celeste	Unidad	14	193.750	2.712.500
57	44103103-002	Toner para impresora amarillo	Unidad	14	193.750	2.712.500
58	44103103-002	Toner para impresora rosado	Unidad	14	193.750	2.712.500
59	44103103-005	Toner para fotocopiadora	Unidad	14	193.750	2.712.500
60	44103103-013	650/750 Recarga de Toner para fotocopiadora	Unidad	10	62.500	625.000
TOTAL						46.618.065

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 46.618.065 (Guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos dieciocho mil sesenta y cinco).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Serán entregados en el local de la Gobernación del Ñeembucú sito el Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar.-

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 10 (diez) días con posterioridad al recibo de la Orden de Compra/ Servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de una Declaración Jurada a satisfacción de la Contratante, el período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Librería "El Colegio"
Dens Roa N° 540 c/ Benjam
Tel. (021) 606 906

GOBERNACION
Dpto. de Ñeembucú

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada semana de atraso en la entrega, que serán aplicadas al faltante de los bienes que no fueron entregados

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 22 días del mes de mayo del año 2015.

RODRIGO ZACARÍAS VAZQUEZ
Librería el Colegio

Librería "El Colegio"
Denis Roa N° 540 c/ Bertoni
Tel.: (021) 606 906

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU